



*Lic. Alejandro Esquivel Macedo*  
TITULAR

*Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez*  
ADSCRITO

# TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:

**GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S DE R.L. DE C.V.**

Escritura:

**112,508**

TOMO: 1001

EXPEDIENTE: 9084.17

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.

21 DE ABRIL DE 2017



BLVD. BERNARDO QUINTANA, CIRCUITO ALAMOS No. 25 COL. ALAMOS 2A. SECCIÓN

TEL.: (442) 212 01 16 / FAX: (442) 212 46 42 e- mail: [aesquivel@notaria8.com](mailto:aesquivel@notaria8.com)

[www.notaria8.com](http://www.notaria8.com)

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.



Lic. Alejandro Esquivel Macedo

TEL.: (442) 212 01 16  
FAX: (442) 2 2 46 42  
e-mail: aesquivel@notaria8.com  
www.notaria8.com

----- PROTOCOLO ABIERTO -----

----- EXPEDIENTE No. 9084-17 -----

----- T O M O No. 1001 -----

----- ESCRITURA No. 112,508 -----

--- En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a **21 veintiún** días del mes de **Abril** del **2017** dos mil diecisiete, **ANTE MI, LICENCIADO ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO**, Notario Titular de la Notaría Pública número 8 ocho de esta Demarcación Notarial, **C-O-M-P-A-R-E-C-E-N**: Los señores **INGENIEROS ABDI ARIAS GÓMEZ, MISAEL ARIAS GÓMEZ y RAFAEL ARIAS FIGUEROA** y formalizan por medio del presente instrumento **LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

--- Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes verterán en este Instrumento, procedí a protestarlos acorde a lo dispuesto por el artículo 34 Treinta y Cuatro párrafo segundo de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, a fin de que se condujeran con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurrirán los falsos declarantes conforme a lo establecido en el artículo 277 doscientos setenta y siete del Código Penal vigente en el Estado de Querétaro.-----

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

--- Al firmar la presente escritura los comparecientes otorgan su consentimiento expreso en relación con lo siguiente: el suscrito Notario, hace de su conocimiento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares así como por nuestra política de privacidad y que el tratamiento que se haga de sus datos, será con la finalidad, de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, así como observar estrictamente lo establecido por el artículo 68 sesenta y ocho de la Ley del Notariado del estado de Querétaro.-----

----- ANTECEDENTES -----

--- **I.-** Los comparecientes tramitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, el permiso necesario para la constitución de esta sociedad, mismo que se me exhibe en este acto para su protocolización y se agrega al apéndice del protocolo bajo el número de esta acta, el cual a la letra dice:-----  
--- Al margen superior izquierdo: gob.mx.- Al Centro: SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Al margen superior derecho.- Clave Única del Documento (CUD): A201703291234533840.- Al Centro nuevamente.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por Alejandro Esquivel Macedo, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado

o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACIÓN. En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Firma electrónica.- DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- Cadena Original Secretaría de Economía: nARvU8BeVaAteLdV+aDH8FifAZE=-. Sello Secretaría de Economía: 08bce71e5751d5bbbe9f49029956f23520e18c626e2bc8686d49a3fdd1d6bbf2a1a912ffc9d30dd846128ad9f089da97baf7785e74f76138ed6e614b73481569aee4bd0dc0230885d8c4d8d75da9d7f1433b0d5c448f61757813d41801885441515ef07a648bbb730f2ddb2984032b6280f21b160b0d4a3068945c01d54e458d.- Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon.- Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC: 4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170329123604.330Z|Digestion: mOb0f0sHNLVO/6XhRBgqx1UwCNg=-. Antecedentes.- Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: YLj9iKEZXApjjHSfwd2aO6o+zzg=-. Sello del servidor público que dictaminó favorablemente: 591ffc5ebb88e7cbb9729690681dc2fcd8c9ae4e5c7cd39f69604d02c72588b67be3c091819e16711723c4fafc79fedc79a484ee2802c7a109c0e1f5720273b28c9d0f11b52b2b5449cb38a643dc4320a145f5e57a83542643c26a377ec834a9025b36d6a55bd688e785fbca84ff958a35ec54ec1164d0fc65ec075b340060440ba8a797fa3fde2bff10ed6d7c4029df989a43c5445f1d092eccd36f566f29648e71277ebf58f6529ae6dc8b43c2fddb14574768060f1f49a4c366014ee32fbc679b5b65c3baf0f3c2cad5a178c9df053b314acf77989bf338c688c66331623a7a69f0736a931408f23339c9a50cd0225073e0dff64f45b82babf92a8f6a89.- Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766810933702541450817843-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS



BLVD. BERNARDO QUINTANA  
CIRCUITO ALAMOS No. 25  
COL. ALAMOS 2A. SECCIÓN

Lic. Alejandro Esquivel Macedo

TEL.: (442) 212 01 16  
FAX: (442) 212 46 42  
e-mail: aesquivel@notaria8.com  
www.notaria8.com

=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=- MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA.- Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=AdvantageSecurity\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170328161607.237Z|Digestion:01jO9dNf6vwjQLgguM5klkOc1b8=-. RESERVA.- Cadena Original de la persona solicitante: lu8OO3s5M4zB/Po/v2CgrsIr5Gw=-. Sello de la persona solicitante: ATb6 WEPn7PXM6eNgIIz8uclgpL9MY0/aQ5ECBnQJB/L8t8CpYSHEdAcGIIIECJWUq4AozpKR6QKQHnz8oLiy/DmvVQNxZ6DYN /FwZp6D5X4EM/0DgCWQkxYGmd2SnmDHpnGQwSkG396I4WutI5My31Ite4CKv0imR8mWD3vXfM=-. Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486676966977975603-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER =EUMA650719HQTSL01, OID.2.5.4.45=EUMA650719RM9, EMAILADDRESS=alejandro@notaria8.com, C=MX,O=A LEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, OID.2.5.4.41=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, CN=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO.- Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170329123604.471Z|Digestion:FLsuSH6x0NILX8Vnts2LP4LLgLo=.

--- II.- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- **CLÁUSULA:** -----

--- Los comparecientes constituyen por medio de este instrumento, una **Sociedad en forma de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, la cual se registrará por los siguientes:-----

----- **ESTATUTOS:** -----

----- **CAPITULO PRIMERO** -----

----- **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN** -----

--- **ARTÍCULO PRIMERO.-** La sociedad girara en esta plaza bajo la denominación de "**GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS**", que irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S. DE R.L. DE C.V.**-----

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto social de la empresa será:-----

- 1.- La promoción, construcción, remodelación, adaptación, reconstrucción y en general la realización de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, señalándose de manera enunciativa mas no limitativa, obras civiles, electromecánica, eléctrica, estructural, hidráulica, montaje, minería, ecológica, urbana, rural, nivelación, desmontes, levantamientos topográficos de terrenos de casas habitación, hoteles, edificios y en general de todo tipo de muebles o inmuebles. Así como también la importación y exportación de todo tipo de maquinaria y herramientas en general relacionados al objeto principal de la sociedad.-----
- 2.- La construcción industrial, residencial, comercial y fabricación de piezas, maquinaria equipo, especiales para la industria de la construcción; en general la construcción civil, hidráulica, eléctrica, ecológica, urbana, rural, ampliación y remodelación.-----
- 3.- La comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, productos perecederos y no perecederos, maquinaria, elementos de trabajo, de oficina así como la prestación de servicios de limpieza, aseo, reposición y sustitución de equipos y bienes de servicio público y privado.-----
- 4.- Elaboración de proyectos, planos, diseños, por cuenta propia o de terceros y en general de todo tipo de trabajos de escritorio relacionados con la realización de obras muebles o inmuebles, pudiendo realizar estas actividades por si o a través de terceros, contratando directamente la prestación de estos servicios a través de terceros, en beneficio de la propia sociedad o a favor de terceros.-----
- 5.- El desarrollo y promoción de todo tipo de fraccionamientos, incluyendo la urbanización, tendido de redes eléctricas, hidráulicas y de teléfonos.-----
- 6.- Realizar por cuenta propia o ajena cualquier acto de comercio o industria relacionados con construcciones, edificaciones, demoliciones y obras de ingeniería en general, públicas o privadas, con herramientas, equipos y maquinaria aplicables a ella, con toda clase de materiales de construcción y en general con cualquier efecto de comercio.-----
- 7.- Adquirir, vender o administrar bienes raíces urbanos o inurbanos, así como negociaciones industriales o mercantiles necesarios para sus establecimientos, para el almacenamiento de sus productos, o para comercializar con ellos.-----
- 8.- Comprar, vender, desarrollar, fraccionar, urbanizar, arrendar, constituir régimen de propiedad en condominio, explotar y promover y comerciar en general con toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y la

- realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los inmuebles que por cualquier título adquiera la sociedad.-----
- 9.- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones;-----
- 10.- Compra y venta de emulsiones asfálticas y concreto hidráulico;-----
- 11.- El desarrollo de construcciones, parcelaciones urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; -----
- 12.- Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas etc. montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo;-----
- 13.- Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura;-----
- 14.- Es importante mencionar que el objeto social se desarrollará en el ámbito Federal, Estatal y Municipal en sus tres divisiones de poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como sus empresas paraestatales, organismos descentralizados y autónomos;-----
- 15.- Celebrar toda clase de actos, contratos, así como obtener capital en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria o de cualquier otra clase, otorgar garantías o avales y garantizar adeudos a favor de terceros.-----
- 16.- Expedir, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito y cualesquiera otros documentos, así como otorgar fianzas, contratos comprobatorios de deuda y garantizar su pago por cualquier medio, por si y por cuenta de terceros.-----
- 17.- Provedora de Servicios turísticos, gastronómicos de entretenimiento y de eventos sociales en general y Agencia de viajes y servicios turísticos a terceros.-----
- 18.- Celebrar contratos de arrendamiento y convenios, sobre los inmuebles, productos, servicios y artículos que sean de su propiedad del sector público en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal como en el sector privado.-----
- 19.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos, materias y bienes.-----
- 20.- Contratar toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales o concesiones de alguna autoridad.-----
- 21.- El establecimientos y operación de oficinas, sucursales y almacenes en cualquier parte del país o del extranjero; así como cualquier actividad que pudiere ser necesaria para el logro de los objetos de la sociedad.-----
- 22.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés obligaciones de toda clase de empresas o sociedades.-----
- 23.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandas, obrando en su propio derecho o a nombre del comitente o mandante.-----
- 24.- Adquirir o por cualquier otro título poseer o explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales; así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----
- 25.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----
- 26.- La obtención y el otorgamiento de préstamos en asuntos que sean de interés para la sociedad.-----
- 27.- La adquisición, aprovechamiento, utilización y disposición de toda clase de medios de transporte, cuando estos fueren necesarios o convenientes para llevar a cabo los objetos de las mimas.-----
- 28.- En general, la celebración de todos aquellos actos, operaciones, convenios, contratos, que sean necesarios para la realización de los objetos antes mencionados, o que se relacionen con los mismos, que no estén prohibidos por la Ley ya sean civiles o mercantiles.- Las actividades antes relacionadas, no tendrán más limite que las señaladas en la Ley de inversiones Extranjeras y en los tratos internacionales.-----
- 29.- La prestación de servicios inherentes a la industria por medios electrónicos mediante la oferta de páginas Web en internet.-----
- 30.- Establecer y operar sus negocios sucursales, agencias en cualquier punto del territorio nacional o en el extranjero.-----
- 31.- Comprar, vender, construir, arrendar, subarrendar, adquirir, enajenar, administrar o por cualquier otro título usar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo, herramientas que fueren necesarios para la consecución del objeto social, a nombre y por cuenta de socios.-----



BLVD. BERNARDO QUINTANA  
CIRCUITO ALAMOS NÚM. 25  
COL. ALAMOS 2A. SECCIÓN

Lic. Alejandro Esquivel Macedo

TEL.: (442) 212 01 16  
FAX: (442) 212 46 42  
e-mail: aesquivel@notaria8.com  
www.notaria8.com

- 32.- La posible contratación de personal especializado o no especializado, técnico o académico para la coadyuvancia en la prestación de servicios administrativos, operativos, contables, fiscales y otros para la realización del objeto que anima esta empresa a nombre y por cuenta de socios.
- 33.- El diseño, formación, registro y protección legal de marcas, plantillas, moldes, nombres comerciales, patentes o derechos de autoraje ante las autoridades competentes a nombre y por cuenta de los socios.
- 34.- La prestación de servicios especializados de apoyo a la generación de métodos y sistemas organizacionales en beneficio de las empresas.
- 35.- La comercialización en mercado nacional o en el extranjero, tanto en el sector público en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal como en el sector privado de bienes, mercancías, productos y/o servicios.
- 36.- Actuar como agentes representante distribuidor, comisionista o mediador de toda clase de personas, ya sean físicas o morales.
- 37.- Prestar, recibir o contratar toda clase de servicios, incluyendo, pero no limitados a asistencia técnica y servicios técnicos, administrativos, de soporte, de consultoría, de asesoría y supervisión para el desarrollo de su objeto social.
- 38.- La adquisición o enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales en otras empresas asociaciones o sociedades.
- 39.- La ejecución de toda clase de contratos o actos jurídicos, sean de naturaleza civil, administrativa o mercantil, relacionados con los objetos anteriores.
- 40.- Prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con la organización, dirección, administración, asesoramiento y control de todo tipo de empresas.
- 41.- Prestación de toda clase de servicios de investigación científica y análisis en las áreas de ingeniería química, mecánica eléctrica, metalúrgica, industrial y siderúrgica.
- 42.- Representar en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de representante legal o apoderado de toda clase de negociaciones o industriales o comerciales, nacionales o extranjeras y toda clase de personas y empresas.
- 43.- Dar o tomar en préstamo con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad y de terceros.
- 44.- Aquellos otros objetos que siendo convenientes o necesarios sean aprobados por la asamblea de accionistas.

--- **ARTÍCULO TERCERO.**- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones que establezca o pudiere establecer en cualquier parte de la República Mexicana y designar domicilios convencionales.

--- **ARTÍCULO CUARTO.**- La duración de la sociedad será **Indefinida.**

**CAPITULO SEGUNDO**

**CAPITAL SOCIAL Y DE LOS SOCIOS**

--- **ARTÍCULO QUINTO.**- El capital social mínimo fijo de la sociedad es de la cantidad de **\$100,000.00 CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, que esta íntegramente suscrito y exhibido por los socios capitalistas de la siguiente forma:

S O C I O S	PARTE SOCIAL	CAPITAL	%
ING. ABDI ARIAS GÓMEZ R.F.C. AIGA870207BSA.	1	\$34,000.00	34
ING. MISAEL ARIAS GÓMEZ. R.F.C. AIGM860306UQ5.	1	\$33,000.00	33
ING. RAFAEL ARIAS FIGUEROA. R.F.C. AIFR560502BU1.	1	\$33,000.00	33
<b>T O T A L:</b>	<b>3</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>100</b>

--- **Capital Social:** CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 3 tres partes sociales de valor desigual.

--- **ARTÍCULO SEXTO.**- El Capital Social variable será ilimitado. El capital social se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de mil pesos o de un múltiplo de esta cantidad

--- Los aumentos de capital social, así como las reducciones, deberán ser acordados en Asamblea General de Socios, por quienes representen el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social y tendrán derecho a hacer nuevas aportaciones en proporción al capital que exhiban; si alguno de ellos no hubiere hecho uso de ese derecho, su parte podrá ser aportada por los demás en proporción a sus partes sociales.- Solo en caso de que alguno de los socios

aporte el aumento autorizado, podrán ser admitidos nuevos socios, pero se necesitará la conformidad de todos los otorgantes sobre el particular, debiendo existir esa conformidad también por lo que respecta a las personas que se admitan.

--- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El carácter de socio se podrá acreditar mediante los documentos que la sociedad estime convenientes y que nunca serán títulos negociables, a la orden o al portador; pero en todo caso siempre deberá asentarse dicha situación en un libro especial de registro de socios que al efecto llevará la sociedad con los datos necesarios para identificar al socio, tales como el nombre, domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, y la transmisión de las partes sociales. El o los documentos que expida la sociedad a los socios para acreditar o certificar dicho carácter, sólo tendrán efectos probatorios y serán suscritos por el Gerente o por dos integrantes del Consejo de Gerentes, según el caso. Ninguna sociedad de responsabilidad limitada tendrá más de 50 cincuenta socios.

--- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Para que las partes sociales puedan dividirse o cederse total o parcialmente, en favor de una persona extraña a la sociedad, los Socios disfrutarán del derecho del tanto y se preferirá de ellos a quienes hagan mejor proposición a menos que todos los socios quieran ejercer su derecho del tanto, pues en este caso les corresponderá a todos en proporción a su participación en el capital de la sociedad. Y en caso de que los Socios no hicieran uso de su derecho del tanto, bastará con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social.

--- Los Socios deberán hacer uso del derecho del tanto, dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que se les notifique fehacientemente la cesión. En los mismos términos los socios disfrutarán del derecho de preferencia para el caso de aumento de capital. La transmisión por herencia de las partes sociales, no requerirá del consentimiento de los socios.

--- **ARTÍCULO NOVENO.-** Convienen los otorgantes en que de ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios, los supervivientes podrán elegir entre: Asociarse con los herederos de aquel, o liquidar la parte del difunto, para lo cual gozarán de un plazo de 6 seis meses, debiendo abonar las utilidades hasta la fecha del pago.- La parte del difunto hasta esa fecha, reportara las perdidas si las hubiere.

### ----- CAPITULO TERCERO -----

#### ----- DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Asamblea de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad, y en ella radica su gobierno. Deberá reunirse por lo menos una vez al año, cuando concluya el ejercicio social, en el mes que designe la asamblea, pero será necesaria su celebración únicamente cuando se haya de tratar los asuntos a que se refieren las fracciones VII séptima, VIII octava y X décima del Artículo 78 setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Asambleas de socios serán convocadas por el o los Gerentes, según sea el caso, o por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de éste, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. Las Asambleas de socios también podrán ser convocadas por la Autoridad Judicial, cuando el o los Gerentes, según sea el caso, o el Consejo de Vigilancia, se rehusaren a hacer la respectiva convocatoria en el término de 15 quince días desde que hayan recibido la solicitud por parte de los socios o en los casos y forma previstos en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las convocatorias para las asambleas de socios deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con 15 quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la asamblea, que deberán contener la orden del día, época de celebración y lugar de celebración, y será firmada por quien la haga, durante todo este tiempo estará a disposición de los socios, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los temas de que se traten en la asamblea. Las asambleas deberán celebrarse en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

--- Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán sesionar válidamente sin ser necesarias convocatorias, cuando se encuentre íntegramente representado el capital social y los socios estén conformes en tratar los asuntos que se sometan a su consideración. Podrá omitirse la Asamblea cuando los Socios manifiesten unánimemente por escrito su conformidad con los acuerdos que sometan a su consideración los Gerentes.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Para que haya quórum de asistencia en la Asamblea, en primera convocatoria, deberá estar representado el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social. En segunda



BLVD. BERNARDO QUINTANA  
CIRCUITO ALAMOS No. 25  
COL. ALAMOS 2A. SECCIÓN

Lic. Alejandro Esquivel Macedo

TEL.: (442) 212 01 16  
FAX: (442) 212 46 42  
e-mail: aesquivel@notaria8.com  
www.notaria8.com

convocatoria, se celebrará cualquiera que sea el porcentaje del Capital Social representado. Las votaciones sin embargo se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. -----

--- Solamente será necesario un quórum especial en los casos previstos por el artículo 83 ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los establecidos en estos estatutos. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Presidirá la Asamblea el Gerente y si son varios, el que elija la Asamblea y, cuando no asista, el Presidente de debates que se elija por mayoría de votos. Quien presida la asamblea designará a los socios que puedan auxiliarle como Secretario y Escrutador.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- Los Socios disfrutarán de un voto por cada \$1,000.00 UN MIL PESOS, de su parte social y la Asamblea aprobará los acuerdos por mayoría de votos. -----

#### -----CAPITULO CUARTO-----

#### ----- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes, que podrán ser o no Socios, según lo acuerde la Asamblea General de Socios quienes los elegirán por mayoría de votos. -----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Los gerentes caucionarán su manejo cuando se lo requiera la asamblea y en los términos y condiciones que ella establezca.-----

--- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- **El o los Gerentes tendrán el uso de la firma social, y representarán a la sociedad, actuando conjunta o separadamente,** y estarán investidos de las más amplias facultades que otorga la Ley y, para mayor claridad, disfrutarán de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza, que se tienen aquí por reproducidos. Por ello, y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, el Gerente y/o Gerentes gozarán de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación:-----

--- **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en sus fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza. En calidad enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Para comparecer ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Fiscales, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, incluyendo en forma especial a las Autoridades del Trabajo, para que con tal carácter y con funciones de dirección y administración, actúe ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contrato Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercer ante cuales quiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevará la representación patronal, para los efectos de los artículos once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad, en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 739 setecientos treinta y nueve; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta



y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y hacer liquidaciones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa, como Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades, podrá asimismo celebrar contratos de trabajo y ratificarlos; b).- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de el; c).- Para presentar quejas, querellas, denuncias, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdones; d).- Para que inicie, prosiga y de termino como le parezca, desistiendo incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para iniciar o desistirse del Juicio de Amparo; e).- Para que haga y reciba pagos a nombre de la Empresa; f).- Para acudir a las audiencias del Procedimiento Oral Mercantil y para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente, en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa bis 21 veintiuno del Código de Comercio.- g).- Para asistir a la audiencia oral conciliatoria prevista por el artículo 275-bis doscientos setenta y cinco bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este poder, confiriéndole para tal efecto facultades para transigir; h).- Para que celebre convenios o transacciones.

--- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, licitaciones públicas y privadas, manifestaciones, renunciaciones, y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en juicios del Orden Laboral en la etapa de conciliación, según lo dispone el artículo 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y dentro de la misma llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en la etapa de demanda y excepciones y en cualquier otra etapa del juicio, en las que podrá absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido se realicen por representantes de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

--- Para llevar a cabo el trámite correspondiente, para la solicitud de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, sus posteriores renovaciones, así como la inscripción de las licencias o transmisiones correspondientes.

--- Así como consultar, gestionar, solicitar, otorgar y suscribir toda clase de documentos, presentar toda clase de declaraciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), el SAT (Servicio de Administración Tributaria), la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), y las que correspondan a impuestos federales y locales de cualquier naturaleza, incluyendo las del impuesto de nóminas. Las facultades de los apoderados incluirán las de solicitar la devolución del impuesto al valor agregado, y las de solicitar todo tipo de permisos y/o autorizaciones ante cualquier dependencia gubernamental, los permisos de importación y exportación con ellas relacionados, así como todo tipo de gestiones y trámites de tipo aduanal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualquier otra dependencia, sea federal, estatal o municipal.

--- **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, etc., en relación con bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la Sociedad exclusivamente.

--- **IV.- PODER PARA SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.**- Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del Artículo 9o. Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en obligado solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas.

--- **V.- PODER PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.**- Para realizar a nombre de la sociedad todo tipo de gestiones y operaciones bancarias, abrir, administrar y cancelar todo tipo de cuentas y operaciones bancarias, incluyendo la facultad de instruir a las instituciones de crédito sobre los autorizados para firmar cheques, realizar



BLVD. BERNARDO QUINTANA  
CIRCUITO ALAMOS No. 25  
COL. ALAMOS 2A. SECCIÓN

Lic. Alejandro Esquivel Macedo

TEL.: (442) 212 01 16  
FAX: (442) 212 46 42  
e-mail: aesquivel@notaria8.com  
www.notaria8.com

depósitos, retiros o endosos en todo tipo de cuentas bancarias y suscribir toda clase de documentos relacionados con las mismas.

--- **VI.- PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.**- Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substitutiones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen.

--- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- Los Gerentes ejercerán sus cargos por tiempo indefinido y mientras la Asamblea no revoque sus nombramientos.

-----**CAPITULO QUINTO**-----

-----**DE LA VIGILANCIA**-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- En caso de ser necesario la asamblea podrá o no nombrar a una persona que lleve a cabo la vigilancia de la sociedad o constituir un consejo de vigilancia, el cual podrá estar integrado por socios o por personas extrañas a la sociedad; cuya función principal será el vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

-----**CAPITULO SEXTO**-----

-----**DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**-----

-----**Y DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS**-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Sin perjuicio de hacerlo cuando algún socio lo pida, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio social de cada año, los Gerentes deberán practicar el informe financiero de la sociedad del ejercicio social inmediato anterior. El Informe se someterá a la Asamblea General de Socios y en su caso, al órgano de vigilancia, para que lo aprueben, lo modifiquen o le hagan observaciones.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Las utilidades de cada Ejercicio Social se distribuirán de la siguiente forma:

--- I.- Antes de proceder a la distribución de las mismas, se deberá separar un fondo de reserva que no podrá ser menor del 5% cinco por ciento anual, para constituir la reserva legal, hasta alcanzar la quinta parte del capital social.

--- II.- Del remanente deberá hacerse la distribución entre los socios en proporción a su respectiva parte social.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Las pérdidas, cuando las haya, serán soportadas por las reservas y, agotadas éstas, por las partes sociales en proporción a su valor. Los Socios responderán por el importe de sus partes sociales.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- La sociedad podrá tener socios industriales, en la inteligencia de que de las utilidades que se obtengan por la sociedad, el 50% cincuenta por ciento corresponderá a los socios capitalistas, en proporción al capital aportado y el otro 50% cincuenta por ciento a los socios industriales, debiendo dividirse dicha suma entre el número de ellos.

--- El socio industrial que al mismo tiempo sea socio capitalista, al separarse de la compañía perderá el carácter de industrial estándose a lo dispuesto al Artículo Décimo de estos Estatutos.- **La calidad del socio industrial es intransferible.**

-----**CAPITULO SÉPTIMO**-----

-----**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**-----

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- CASOS DE DISOLUCIÓN.**- La sociedad podrá disolverse en cualquiera de los casos previstos por el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o por acuerdo unánime de los socios.

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes:

--- I.- La Asamblea de Socios que acuerde la disolución nombrará uno o más Liquidadores que estarán investidos del total de facultades necesarias para el desempeño de su función y en especial las siguientes:

--- A.- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;

--- B.- Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba;

--- C.- Vender los bienes de la sociedad;

--- D.- Liquidar a cada socio su haber social;

--- E.- Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, en

la forma que corresponda, según la naturaleza de la sociedad. El balance final, una vez aprobado, se depositará en el Registro Público de Comercio;

--- F.- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.

--- **II.-** Una vez nombrados los Liquidadores, se inscribirán sus nombramientos en el Registro Público de Comercio, y hasta en tanto no se registren continuará en funciones el Gerente o Gerentes en funciones, según el caso.

--- **III.-** La Asamblea que acuerde la disolución y nombre a los Liquidadores, fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación, observándose el artículo 247 doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley de la Materia.

--- **IV.-** El Gerente o los Gerentes, según el caso, entregarán al o a los liquidadores, los bienes libres y demás documentos de la Sociedad, levantándose un inventario donde se detalle el activo y pasivo de la Sociedad. Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad.- Cuando sean varios los liquidadores, éstos deberán obrar conjuntamente.

#### **CAPITULO OCTAVO**

##### **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES**

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los ejercicios sociales se computarán por años naturales, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8-A de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que únicamente será irregular el primer ejercicio, mismo que se computará desde esta fecha y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del presente año.

#### **CAPITULO NOVENO**

##### **DE LA NACIONALIDAD**

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La sociedad será de Nacionalidad Mexicana.-** Se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que:

--- "Los socios presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como socios a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros".

--- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Para todo lo no previsto expresamente en los presentes Estatutos Sociales, serán aplicables las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

#### **TRANSITORIOS:**

--- **PRIMERO.-** Los socios fundadores reunidos en asamblea general designan como **CONSEJO DE GERENTES** a los señores:

--- **PRESIDENTE:.....ING. ABDI ARIAS GÓMEZ.**

--- **SECRETARIO:.....ING. RAFAEL ARIAS FIGUEROA.**

--- **TESORERO:.....ING. MISAEL ARIAS GÓMEZ.**

--- Asimismo acuerdan que el **Presidente del mencionado Consejo de Gerentes** gozará de todas y cada una de las facultades que para el efecto se señalan en el **artículo DÉCIMO OCTAVO** los estatutos de la sociedad, **de forma individual.**

--- **SEGUNDO.-** Los comparecientes asimismo acuerdan otorgar y al efecto otorgan y confieren en favor de la **ARQUITECTA ELSA BEATRIZ GRANADOS AYALA**, un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, restringido única y exclusivamente para que tramite ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como ante las autoridades del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)** el registro de alta de la sociedad, así como para solicitar la Firma Electrónica Avanzada, recoger Cédula de Expedición Fiscal y la Clave de Identificación Electrónica y cualquier asunto relacionado que la autoridad Hacendaría demande, y ante las diferentes dependencias la inscripción y registro de la misma, autorizándolo para firmar y presentar todo lo necesario para cumplir con este mandato.

--- **Artículo 2,554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal) y Artículo 2,450 (Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro).-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en



Lic. Alejandro Esquivel Macedo

BLVD. BERNARDO QUINTANA  
CIRCUITO ALAMOS NO. 25  
COL. ALAMOS 2A. SECCIÓN

TEL.: (442) 212 01 16  
FAX: (442) 212 46 42  
e-mail: aesquivel@notaria8.com  
www.notaria8.com

lo relativo a los bienes, como para toda clase de gestiones a fin de defenderlos.--- Cuando se quieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales".-----

--- Las personas designadas, fueron relevados de la obligación de caucionar su manejo y manifiestan que aceptan el cargo y prometen su fiel y legal desempeño.-----

--- Se autoriza al suscrito Notario para que pueda inscribir el testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público del Comercio.-----

----- **GENERALES:** -----

--- Por sus generales los comparecientes manifiestan: Ser mexicanos de nacimiento, mayores de edad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, a quien corresponde.-----

--- El señor **ABDI ARIAS GÓMEZ**, originario de la ciudad de México, antes Distrito Federal y vecino de la ciudad de ciudad de Temixco, Estado de Morelos, con domicilio en calle Barranquilla número 55 cincuenta y cinco, Fraccionamiento Burgos Bugambillas, Código Postal 62584 sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro, de tránsito por esta ciudad, casado, Ingeniero Civil, con Registro Federal de Contribuyentes número AIGA870207BSA, con Clave Única de Registro de Población CURP: AIGA870207HDFRMB02.-----

--- Quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio al reverso número 141940604.-----

--- El señor **MISAEAL ARIAS GÓMEZ**, originario y vecino de la ciudad de México, antes Distrito Federal, con domicilio en calle Puerto Campeche número 57 cincuenta y siete, Colonia Ampliación Casas Alemán, Código Postal 07580 siete mil quinientos ochenta, de tránsito por esta ciudad, concubinato, Ingeniero Mecatrónico, con Registro Federal de Contribuyentes número AIGM860306UQ5, con Clave Única de Registro de Población CURP: AIGM860306HDFRMS09.-----

--- Quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio al frente o anverso número 0517012401398.- y al reverso 1424104683603.-----

--- El señor **RAFAEL ARIAS FIGUEROA**, originario de la ciudad de México, antes Distrito Federal, y vecino de la ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, con domicilio en calle Guerrero número 520 quinientos veinte, Colonia Reynera, Código Postal 26730 veintiséis mil setecientos treinta, de tránsito por esta ciudad, soltero, Ingeniero Mecánico Eléctrico, con Registro Federal de Contribuyentes número AIFR560502BU1, con Clave Única de Registro de Población CURP: AIFR560502HDFRGF07.-----

--- Quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio al frente o anverso número 0000113527546.- y al reverso 0695053022260.-----

--- El Suscrito Notario, Da Fe de conocer a los comparecientes y de su capacidad legal para contratar y obligarse de haber tenido a la vista los documentos que se mencionan, de que lo transcrito concuerda fielmente con su original, de agregar al apéndice de este protocolo y bajo el número de esta acta los documentos que así se indican, de haber dado lectura a la presente y hechas las explicaciones de ley, manifiestan estar conformes la ratifican y firman.- **Doy fe.**- 1 una firma ilegible.- ING. ABDI ARIAS GÓMEZ.- 1 una firma ilegible.- ING. MISAEAL ARIAS GÓMEZ.- 1 una firma ilegible.- ING. RAFAEL ARIAS FIGUEROA.- Ante mí.- 1 una firma ilegible.- Lic. Alejandro Esquivel Macedo.- El sello de autorizar del Notario.- Santiago de Querétaro, Qro., a 21 veintiuno de Abril del 2017 dos mil diecisiete.- Con esta fecha autorizo definitivamente la presente.- Doy fe.- 1 una firma ilegible.- El sello de autorizar del Notario.- -----

--- **INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación con fecha **11 once de Mayo del 2017 dos mil diecisiete**, la presente Persona Moral quedó debidamente inscrita con la clave **GOS170421648**, como consta en la Cédula Fiscal según copia que agrego al testimonio que de la presente escritura se expide, así como al apéndice de la misma.-----

--- **Artículo 2,554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal) y Artículo 2,450 (Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro).**-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las

facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

--- Es **PRIMER TESTIMONIO** sacado de su original que se expide para la empresa mercantil denominada **"GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** Va en 6 seis hojas útiles, debidamente selladas y cotejadas conforme a la Ley, Santiago de Querétaro, Qro., a los 11 once días del mes de Mayo del 2017 dos mil diecisiete.- **Doy fe.**

Lic. Alejandro Esquivel Macedo.

Notario Titular, Notaria No. 8

EUMA-650719 RM9.

SBD\*.





# Registro Público de Comercio

Querétaro



Inscripción vía web inmediata

2017000919310033

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017039591	GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700091931	22/05/2017 12:03:42 T.CENTRO	GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
112508	Escritura

**Fedatario / Autoridad**  
Alejandro Esquivel Macedo

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017039591	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/05/2017 12:03:42 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16781490	22/05/2017 12:00:41 T.CENTRO	\$1,086.75

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Vanessa Montes Alvarado
Firma
934b3a898bf8d374e88b83684aa094b672d49a6d

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170522170342.0511Z	X/cb6YAB4fW/IsUnHgkN3ISu4Yp0zi9paoMbNkj60Uj2WoJlfcRrP7Laug7jXqJEyfEB/SOdez5eA7ZwJj76ysvhDnB0pQcU+mk5RPJQdOMpS7ejdVjchu7S3Lezp99jTIRKerKmV9zultb1T6L3aTRbXlbuJw9C1ET9QFwJInbe43BivyIG+LfnCGBkZfjYgQhD/5ovA6T1qdBawqvCBGAvTT+Nrtw4AyemHAfcNe1s+uWNGWZjPH4jhYqSjUb5uft339FVld42yMtRotERa0ugSF4CCbTxRjrSh7bHRIKKFNi19Kxik1xZiIBL7lVE



**FIRMÓ**

**Responsable de oficina**

Vanessa Montes Alvarado



# Registro Público de Comercio

Querétaro



QUERÉTARO

Constitución de Sociedad

2017000919310033

Número Único de Documento

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

### Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 112508

Volumen: 1001

De fecha: 21/04/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alejandro Esquivel Macedo No. 8

Estado: Querétaro Municipio: Querétaro

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: QUERETARO

Entidad Querétaro Municipio Querétaro

### Objeto social principal

1.- La promoción, construcción, remodelación, adaptación, reconstrucción y en general la realización de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, señalándose de manera enunciativa mas no limitativa, obras civiles, electromecánica, eléctrica, estructural, hidráulica, montaje, minería, ecológica, urbana, rural, nivelación, desmontes, levantamientos topográficos de terrenos de casas habitación, hoteles, edificios y en general de todo tipo de muebles o inmuebles. Así como también la importación y exportación de todo tipo de maquinaria y herramientas en general relacionados al objeto principal de la sociedad. 2.- La construcción industrial, residencial, comercial y fabricación de piezas, maquinaria equipo, especiales para la industria de la construcción; en general la construcción civil, hidráulica, eléctrica, ecológica, urbana, rural, ampliación y remodelación. 3.- La comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, productos perecederos y no perecederos, maquinaria, elementos de trabajo, de oficina así como la prestación de servicios de limpieza, aseo, reposición y sustitución de equipos y bienes de servicio público y privado. 4.- Elaboración de proyectos, planos, diseños, por cuenta propia o de terceros y en general de todo tipo de trabajos de escritorio relacionados con la realización de obras muebles o inmuebles, pudiendo realizar estas actividades por si o a través de terceros, contratando directamente la prestación de estos servicios a través de terceros, en beneficio de la propia sociedad o a favor de terceros. 5.- El desarrollo y promoción de todo tipo de fraccionamientos, incluyendo la urbanización, tendido de redes eléctricas, hidráulicas y de teléfonos. 6.- Realizar por cuenta propia o ajena cualquier acto de comercio o industria relacionados con construcciones, edificaciones, demoliciones y obras de ingeniería en general, públicas o privadas, con herramientas, equipos y maquinaria aplicables a ella, con toda clase de materiales de construcción y en general con cualquier efecto de comercio. 7.- Adquirir, vender o administrar bienes raíces urbanos o inurbanos, así como negociaciones industriales o mercantiles necesarios para sus establecimientos, para el almacenamiento de sus productos, o para comercializar con ellos. 8.- Comprar, vender, desarrollar, fraccionar, urbanizar, arrendar, constituir régimen de propiedad en condominio, explotar y promover y comerciar en general con toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los inmuebles que por cualquier título adquiera la sociedad. 9.- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; 10.- Compra y venta de emulsiones asfálticas y concreto hidráulico;



11.- El desarrollo de construcciones, parcelaciones urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; 12.- Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, a gas etc. montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; 13.- Montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; 14.- Es importante mencionar que el objeto social se desarrollará en el ámbito Federal, Estatal y Municipal en sus tres divisiones de poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como sus empresas paraestatales, organismos descentralizados y autónomos; 15.- Celebrar toda clase de actos, contratos, así como obtener capital en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria o de cualquier otra clase, otorgar garantías o avales y garantizar adeudos a favor de terceros. 16.- Expedir, suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito y cualesquiera otros documentos, así como otorgar fianzas, contratos comprobatorios de deuda y garantizar su pago por cualquier medio, por si y por cuenta de terceros. 17.- Proveedora de Servicios turísticos, gastronómicos de entretenimiento y de eventos sociales en general y Agencia de viajes y servicios turísticos a terceros. 18.- Celebrar contratos de arrendamiento y convenios, sobre los inmuebles, productos, servicios y artículos que sean de su propiedad del sector público en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal como en el sector privado. 19.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos, materias y bienes. 20.- Contratar toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales o concesiones de alguna autoridad. 21.- El establecimientos y operación de oficinas, sucursales y almacenes en cualquier parte del país o del extranjero; así como cualquier actividad que pudiere ser necesaria para el logro de los objetos de la sociedad. 22.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés obligaciones de toda clase de empresas o sociedades. 23.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandas, obrando en su propio derecho o a nombre del comitente o mandante. 24.- Adquirir o por cualquier otro título poseer o explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales; así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. 25.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. 26.- La obtención y el otorgamiento de préstamos en asuntos que sean de interés para la sociedad. 27.- La adquisición, aprovechamiento, utilización y disposición de toda clase de medios de transporte, cuando estos fueren necesarios o convenientes para llevar a cabo los objetos de las mismas. 28.- En general, la celebración de todos aquellos actos, operaciones, convenios, contratos, que sean necesarios para la realización de los objetos antes mencionados, o que se relacionen con los mismos, que no estén prohibidos por la Ley ya sean civiles o mercantiles.- Las actividades antes relacionadas, no tendrán más limite que las señaladas en la Ley de inversiones Extranjeras y en los tratos internacionales. 29.- La prestación de servicios inherentes a la industria por medios electrónicos mediante la oferta de páginas Web en internet. 30.- Establecer y operar sus negocios sucursales, agencias en cualquier punto del territorio nacional o en el extranjero. 31.- Comprar, vender, construir, arrendar, subarrendar, adquirir, enajenar, administrar o por cualquier otro título usar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo, herramientas que fueren necesarios para la consecución del objeto social, a nombre y por cuenta de socios. 32.- La posible contratación de personal especializado o no especializado, técnico o académico para la coadyuvancia en la prestación de servicios administrativos, operativos, contables, fiscales y otros para la realización del objeto que anima esta empresa a nombre y por cuenta de socios. 33.- El diseño, formación, registro y protección legal de marcas, plantillas, moldes, nombres comerciales, patentes o derechos de autoraje ante las autoridades competentes a nombre y por cuenta de los socios. 34.- La prestación de servicios especializados de apoyo a la generación de métodos y sistemas organizacionales en beneficio de las empresas. 35.- La comercialización en mercado nacional o en el extranjero, tanto en el sector público en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal como en el sector privado de bienes, mercancías, productos y/o servicios. 36.- Actuar como agentes representante distribuidor, comisionista o mediador de toda clase de personas, ya sean físicas o morales. 37.- Prestar, recibir o contratar toda clase de servicios, incluyendo, pero no limitados a asistencia técnica y servicios técnicos, administrativos, de soporte, de consultoría, de asesoría y supervisión para el desarrollo de su objeto social. 38.- La adquisición o enajenación de todo tipo de acciones o partes sociales en otras empresas asociaciones o sociedades. 39.- La ejecución de toda clase de contratos o actos jurídicos, sean de naturaleza civil, administrativa o mercantil, relacionados con los objetos anteriores. 40.- Prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con la organización, dirección, administración, asesoramiento y control de todo tipo de empresas. 41.- Prestación de toda clase de servicios de investigación científica y análisis en las áreas de ingeniería química, mecánica eléctrica, metalúrgica, industrial y siderúrgica. 42.- Representar en la República Mexicana o en el extranjero en calidad de representante legal o apoderado de toda clase de negociaciones o industriales o comerciales, nacionales o extranjeras y toda



# Registro Público de Comercio

Querétaro



Constitución de Sociedad

2017000919310033

Número Único de Documento

clase de personas y empresas. 43.- Dar o tomar en préstamo con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad y de terceros. 44.- Aquellos otros objetos que siendo convenientes o necesarios sean aprobados por la asamblea de accionistas.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ING. ABDI	ARIAS	GÓMEZ	Mexicana	AIGA870207HDF	AIGA870207BSA	1		null	34000.0
ING. MISAEL	ARIAS	GÓMEZ	Mexicana	AIGM860306HDF	AIGM860306UQ5	1		null	33000.0
ING. RAFAEL	ARIAS	FIGUEROA	Mexicana	AIFR560502HDF	AIFR560502BU1	1		null	33000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

--- Asimismo acuerdan que el Presidente del mencionado Consejo de Gerentes gozará de todas y cada una de las facultades que para el efecto se señalan en el artículo DÉCIMO OCTAVO los estatutos de la sociedad, de forma individual.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ING. ABDI	ARIAS	GÓMEZ	AIGA870207BSA	PRESIDENTE
ING. RAFAEL	ARIAS	FIGUEROA	AIFR560502BU1	SECRETARIO
ING. MISAEL	ARIAS	GÓMEZ	AIGM860306UQ5	TESORERO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ELSA BEATRIZ	GRANADOS	AYALA		PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, restringido única y exclusivamente para que tramite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante las autoridades del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) el registro de alta de la sociedad, así como para solicitar la Firma Electrónica Avanzada, recoger Cédula de Expedición Fiscal y la Clave de Identificación Electrónica y cualquier asunto relacionado que la autoridad Hacendaría demande, y ante las diferentes dependencias la inscripción y registro de la misma, autorizándolo para firmar y presentar todo lo necesario para cumplir con este mandato.

Órgano de vigilancia conformado por:

Constitución de Sociedad

2017000919310033

Número Único de Documento

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A201703291234533840

**Fecha:** 29/03/2017

**Datos de inscripción**

**NCI**

201700091931

**Fecha inscripción**

22/05/2017 12:03:42 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

22/05/2017 12:03:42 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Vanessa Montes Alvarado

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201703291234533840

Resolución

En atención a la reserva realizada por Alejandro Esquivel Macedo, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

**AVISO DE USO NECESARIO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

**AVISO DE LIBERACIÓN**

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: nARvU8BeVaAteLdV+aDH8FifAZE=

Sello Secretaría de Economía:

08bce71e5751d5bbbe9f49029956f23520e18c626e2bc8686d49a3fdd1d6bbf2a1a912ffc9d30dd846128ad9f089da97baf7785e74f76138ed6e614b73481569aee4bd0dc0230885d8c4d8d75da9d7f1433b0d5c448f61757813d41801885441515ef07a648bbb730f2ddb2984032b6280f21b160b0d4a3068945c01d54e458d

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20170329123604.330Z|Digestion:mOb0f0sHNLVO/6XhRBgxq1UwCNg=



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Conmutador: (55) 5729-9100

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: YLj9iKEZXApjjHSfwd2aO6o+zzg=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

591ffc5ebb88e7cbb9729690681dc2fcde8c9ae4e5c7cd39f69604d02c72588b67be3c091819e16711723c4fac79fedc79a4e84ee2802c7a109c0e1f5720273b28c9d0f11b52b2b5449cb38a643dc4320a145f5e57a83542643c26a377ec834a9025b36d6a55bd688e785fbca84ff958a35ec54ec1164d0fc65ec075b340060440ba8a797fa3fde2bff10ed6d7c4029df989a43c5445f1d092eccd36f566f29648e71277ebf58f6529ae6dc8b43c2fddb14574768060f1f49a4c366014ee32fbc679b5b65c3baf0f3c2cad5a178c9df053b314acf77989bf338c688c66331623a7a69f0736a931408f23339c9a50cd0225073e0dff64f45b82babf92a8f6a89

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170328161607.237Z|Digestion:01jO9dNf6vwjQLgguM5klkOc1b8=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: lu8OO3s5M4zB/Po/v2Cgrslr5Gw=

Sello de la persona solicitante:

ATb6WEPn7PXM6eNglIz8uclgpL9MY0/aQ5ECBnQJB/L8t8CpYSHEdAcGIIECJWUq4AozpKR6QKQHnz8oLiyI/DmvVQNxZ6DYN/FwZp6D5X4EM/0DgCWQkxYGmd2SnmDHpnpGQwSkG39614WutI5My31ItE4CKv0imR8mWD3vXfM=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486676966977975603-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=EUMA650719HQTSCLO1, OID.2.5.4.45=EUMA650719RM9, EMAILADDRESS=alejandro@notaria8.com, C=MX, O=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, OID.2.5.4.41=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, CN=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170329123604.471Z|Digestion:FLsuSH6x0NILX8Vnts2LP4LLgLo=



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.  
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito  
Conmutador: (55) 5729-9100



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C201704211106490878

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Alejandro Esquivel Macedo, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: FGh0LvOO71+olsyPEFQ+HTew+rl=

Sello Secretaría de Economía:

2071959ed67916fcfe4c5cf5f4f6d85f758502ffac333a570ecade82071d150e501bd8bf5eaa5b9d3880f8f6304a9cf8d35f5b1114af04c2ef1665c5e858df5b43be16ac70dfce161fdd3d658c642e959ee08d4fac17deedf52e5b9699c9654cf1914b1efe7133f74f42b6b0069f9294cca71dcdca64b9611518b71e81bc8c11

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170421110719.221Z|Digestion:4mCQNbZxru2fJ4ni/mm+k0uE7p8=



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Conmutador: (55) 5729-9100

## Antecedentes

## DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: nARvU8BeVaAteLdV+aDH8FfAZE=

Sello Secretaría de Economía:

08bce71e5751d5bbbe9f49029956f23520e18c626e2bc8686d49a3fdd1d6bbf2a1a912ffc9d30dd846128ad9f089da97baf7785e74f76138ed6e614b73481569aee4bd0dc0230885d8c4d8d75da9d7f1433b0d5c448f61757813d41801885441515ef07a648bbb730f2ddb2984032b6280f21b160b0d4a3068945c01d54e458d

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170421110719.331Z|Digestion:mOb0f0sHNLVO/6XhRBgxq1UwCNg=

## DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: FGh0LvOO71+olsyPEFQ+HTew+rl=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

SUrLNly51H6m4u5VLTAbfEVoXuRFZVLkZzus9iEyky mx cU/H4ZGJjwN1sHmvpl+xlhZg7aC0Et4D Fw/WL8+2BTec4BO44hUYywxNf4GOGewWsSqDduMiBAmWKERjclVYXj8VTbDleGV51nRrgxh691Dp VfHCZJHK4g9BvGsfUpc=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792486676966977975603-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=EUMA650719HQTSCLO1, OID.2.5.4.45=EUMA650719RM9, EMAILADDRESS=alejandro@notaria8.com, C=MX, O=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, OID.2.5.4.41=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO, CN=ALEJANDRO ESQUIVEL MACEDO

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170421110719.455Z|Digestion:cqFxaocYmXfH0o+KPIbnY1mqhXk=



gob mx

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



GOS170421648  
Registro Federal de Contribuyentes

GERENCIA, OBRAS Y  
SOLUCIONES ARIAS  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 17050219263  
VALIDA TU INFORMACION  
FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**QUERETARO , QUERETARO A 11 DE MAYO DE 2017**



GOS170421648

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	GOS170421648
Denominación/Razón Social:	GERENCIA, OBRAS Y SOLUCIONES ARIAS
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	GOYSA
Fecha inicio de operaciones:	21 DE ABRIL DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE ABRIL DE 2017

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:76146	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PEÑA DE BERNAL	Número Exterior: 5141
Número Interior:LOCAL 203	Nombre de la Colonia: RESIDENCIAL EL REFUGIO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: CALLE PUERTA GRANDE
Y Calle: CALLE REAL DE VALLADOLID	Correo Electrónico: contacto@goysa.com.mx



**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de Mexico  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de Mexico,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias a sat gob mx

Tel. Fijo Lada: 442

Número: 2469379

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	30	21/04/2017	
2	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	25	21/04/2017	
3	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	20	21/04/2017	
4	Diseño y decoración de interiores	12	21/04/2017	
5	Servicios de ingeniería	8	21/04/2017	
6	Servicios de arquitectura	5	21/04/2017	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	21/04/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/04/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/04/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/04/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	21/04/2017	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	31/03/2018
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello: ||2017/05/11|GOS170421648|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx



gob mx

Sello Digital:

nTMKblNjaxY1X+QqxfwKRtvJKmbx8KMYGt8Ed+sQjOPgm29+mxImFlx5mqbYSzJXEwCiccx8m0ORjifH5DQw/R  
Hwhm2cCaep/EsDLeXB8KWC1ysnOqN7Ba4yyQnlvwuV73N0Yd1pPaJdZQvCxBhBVXfGkRweXiusd6l2xCVLId4  
=



#### Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx